



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

RESOLUCION No. 5987

"Por la cual se modifica parcialmente el Plan Institucional de Bienestar Social Adoptado por la Resolución No. 1367 del 2 de marzo de 2011"

EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades legales y Reglamentarias, especialmente las conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1567 de 1998, el Decreto 1227 de 2005, el Decreto 4661 de 2005 y el Acuerdo 257 de 2006 , y el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1367 del 2 de marzo de 2011, se adoptó el Plan de Bienestar Social de la Secretaría Distrital de Ambiente, para el año 2011.

Que dentro del plan de acción para el año 2011 se contempla la realización de un torneo de futbol para el mes de noviembre de 2011

Que en reunión ordinaria de la Comisión de Personal realizada el 31 de agosto de 2011, se revisaron las actividades deportivas llevadas a cabo por los servidores de la entidad en lo corrido del segundo semestre del año 2011, evidenciándose que los funcionarios organizaron a motu proprio un torneo de futbol en las mismas condiciones contempladas en el Plan Institucional de Bienestar Social 2011.

Que del producto de la revisión efectuada por la Comisión de Personal se determinó la improcedencia de llevar a cabo dos (2) campeonatos de futbol en un mismo lapso de tiempo y condiciones, por lo tanto, se recomendó la viabilidad de reemplazar el torneo de fútbol por un torneo de tejo.

Que por realización de lo anterior se hace necesario cambiar el mes de ejecución del torneo de baloncesto para el mes de noviembre.

Que a su turno, la Alcaldía Mayor de Bogotá, mediante Circular No. 012, radicación 





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

RESOLUCION No. Nº 5987

"Por la cual se modifica parcialmente el Plan Institucional de Bienestar Social Adoptado por la Resolución No. 1367 del 2 de marzo de 2011"

2-2011-28224 del 16 de septiembre de 2011, impartió medidas de austeridad en el Gasto Público del Distrito Capital, de manera que en el numeral 8 dispuso lo siguiente: "Quedan prohibidas las actividades conmemorativas al fin de año que sean con cargo al presupuesto de las Entidades y Organismos Distritales." Habida cuenta, esta entidad debe excluir del plan de bienestar la actividad programada como jornada de integración establecida para el mes de diciembre, en su lugar se complementará la actividad denominada paseo, programada para el mes de noviembre del presente año, cuyo objeto será la Socialización del Informe de Gestión 2008 – 2011 de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar parcialmente el Plan Institucional de Bienestar Social de la Secretaría Distrital de Ambiente para el año 2011, adoptado mediante la Resolución 1367 del 2 de marzo de 2011, por las razones expuestas en la parte motiva del presente Acto Administrativo, en su título Plan de Acción, el cual quedará así:

1. EL TORNEO DE TEJO, se llevará a cabo en el mes de octubre y noviembre de 2011.
2. Excluir del Plan Institucional de Bienestar Social de la Secretaría Distrital de Ambiente la actividad denominada JORNADA DE INTEGRACIÓN.
3. EL TORNEO DE BALONCESTO, se llevara a cabo en el mes de noviembre.

ARTÍCULO 2º.- Salvo las modificaciones parciales de que trata el artículo que antecede, en lo demás el Plan Institucional de Bienestar Social de la Secretaría Distrital de Ambiente, continua vigente.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

RESOLUCION No. № 5987

"Por la se modifica parcialmente el Plan Institucional de Bienestar Social Adoptado por la Resolución No. 1367 del 2 de marzo de 2011"

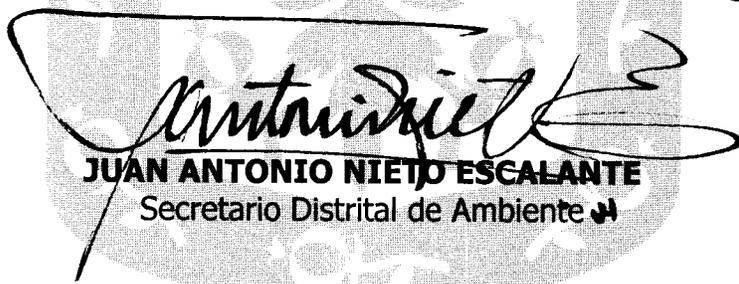
ARTÍCULO 3º.- Las modificaciones enlistadas en el artículo 1º de esta Resolución no modifican en ningún sentido el monto del presupuesto asignado en el artículo 3º de la Resolución 1367 del 2 de marzo del 2011.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución será publicada en el Boletín Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, para conocimiento público.

ARTÍCULO 5º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **27 OCT 2011**


JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE
Secretario Distrital de Ambiente

Elaboró: Jana Andrea Carvajal.

Reviso: Diana Ríos García – Directora Legal

Bertha Sofía Ortiz – Directora de Gestión Corporativa

